

## **9.ª- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS APORTADAS.**

La Consejería de B. Social se guarda el derecho de publicar cada fotografía atendiendo a un mínimo de calidad en las obras. Todas las obras que no se consideren aptas para el concurso, no serán publicadas directamente. Los criterios de selección de las fotografías serán en función de lo que se pide en la descripción de las actuales bases y los estimados por la Consejería. La fotografías quedarán en propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla la cual se reserva el derecho de reproducirlas total o parcialmente.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, la participación en el Concurso supondrá la cesión del derecho de Comunicación Pública de las fotografías a la Ciudad Autónoma de Melilla.

La concesión de premios implicará la cesión de las obras a la Consejería de Bienestar Social y, en su caso, a la Ciudad Autónoma de Melilla. Las mismas podrán ser utilizadas por este Organismo en carteles, calendarios, exposiciones, folletos y publicidad y propaganda en general que determine la Consejería de B. Social, sin derecho a indemnización alguna por parte de los concursantes premiados.

El resto de fotografías, no premiadas, podrán igualmente ser utilizadas por la Consejería de Bienestar Social, con finalidades expositivas o publicitarias, pudiendo ser retiradas por los concursantes una vez hayan transcurrido seis meses desde la concesión de los premios. En el caso de que los concursantes no procedan a retirar las fotografías en el término de ocho meses, se entenderá que renuncian a las mismas y pasaran a disposición de la Consejería de Bienestar Social, que podrá utilizarlas en el sentido que considere oportuno.

Cualquier gasto que origine el envío o retirada de las fotografías será por cuenta del autor.

La Consejería de Bienestar Social organizadora del concurso, no se hace responsable respecto del incumplimiento del participante en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad relacionada con los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen de personas que pudieran aparecer en las fotografías. La organización podrá excluir del concurso aquellas fotografías en incurran en algún incumplimiento en este sentido.

Los participantes en el concurso autorizan a la organización a que los datos personales facilitados al inscribirse se incorporarán a un fichero automatizado, titularidad de la Consejería, y serán tratados con la única finalidad de desarrollar su participación en el Concurso. Asimismo, los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos.

## **10ª.- PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

Publíquese le presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento y participación.